AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Citación para notificación de apremio administrativo - embargo bienes inmuebles

Que en el procedimiento administrativo de apremio de embargo de bienes inmuebles, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que se relacionan a continuación, por las causas siguientes no imputables a este Servicio:

- Dirección inexacta.
- Desconocido.
- Ausente.
- Desconocida su dirección actual.
- Rehusado.

No ha sido posible llevarse a efecto la notificación de embargo de bienes inmuebles después de haberse intentado dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

Acto a notificar: Apremio administrativo - embargo bienes inmuebles.
Expediente ref. 2632 Comienza en Abella Fernández, Miguel Ángel.
Ref. 78 Finaliza en Zubia Benito, Garbiñe.
Ejercicios: 2001-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE 3 de enero de 1991), mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cuales otros en los que fundamenten su derecho.

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta. Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente. El procedimiento de a apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los caso y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación - según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995,de 24 de marzo (BOE 28.3.1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, comparezca por sí o por medio de representante ante esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Leonardo Rucabado 5 B bajo, en horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo correspondiente, con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, y se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Así mismo, se les informa que las deudas se hallan expuestas al público en las Dependencias de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Leonardo Rucabado, 5 B bajo Castro Urdiales. Teléfono 942 782 925.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2009.–La tesorera, Mª Concepción Santos Terrón.

NIF	Nombre Contribuyente	Nº Expte	Nº Recibos	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
010022463	ABELLA*FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	2632	21	927,28	179,39	184,94	44,25	1.335,86
014931911	ANTOLIN*COSGAYA,PILAR	1166	7	1.354,92	270,98	250,87	24,08	1.900,85
014924501	BLANCO*FERNANDEZ,AUREA	15298	45	1.063,57	212,74	107,95	27,08	1.411,34
014924501	BLANCO*FERNANDEZ,AUREA	1238	25	2.118,52	420,63	434,01	35,08	3.008,24
013762560	CANO*ALVAREZ,JULIAN	4277	18	1.010,52	197,98	201,70	45,10	1.455,30
014842583	DOCE*AZPITARTE,ALBERTO	774	25	2.954,34	583,51	610,29	42,12	4.190,26
072026688	FERNANDEZ*VITORIA,MARIA ISABEL	2051	26	1.059,00	208,29	227,52	53,98	1.548,79
B8469107	GESTIBERICA SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	14943	4	17.429,73	3.485,94	731,40	6,02	21.653,09
014949177	GOMEZ*GUTIERREZ,FERNANDO	5332	4	101,77	19,53	13,67	12,04	147,01
014228268	IZARRA*ORTEGA,MARIA BEGOÑA	15668	3	234,39	46,88	35,96	9,03	326,26
022743784	LUQUE*PIQUERO,JOSE VICENTE	8411	4	3.578,24	715,65	904,35	5,94	5.204,18
014912636	MARTIN*ERRAZQUIN,JOSE LUIS	3572	14	1.137,95	227,61	174,09	15,05	1.554,70
022752597	PEÑA*PEREZ,AMAIA	10668	8	729,66	144,24	101,73	30,10	1.005,73
022752597	PEÑA*PEREZ,AMAIA	15070	26	997,31	199,46	162,33	48,15	1.407,25
014229529	SAN JUAN*ASTARLOA,ENRIQUE	2708	4	1.180,92	235,86	294,81	12,04	1.723,63
072250401	SOLER*ECHEVARRIA,MARIA CARMEN	1729	21	1.629,39	324,79	342,95	27,46	2.324,59
034778249	UÑAC*CANO,JUAN FRANCISCO	17290	20	726,86	145,40	87,16	18,06	977,48
011915310	ZUBIA*BENITO,GARBIÑE	78	5	1.064,35	210,51	115,18	9,03	1.399,07
Total General euros				**39.298,72**	**7.829,39**	**4.980,91**	**464,61**	**52.573,63**
Total Nº de Expedientes 18	**280**							

09/1893

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de cuentas y depósitos bancarios

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que se relacionan a continuación, por las causas siguientes no imputables a este Servicio:

• Dirección inexacta.
• Desconocido.
• Ausente.
• Desconocida su dirección actual.
• Rehusado.

No ha sido posible llevarse a efecto la notificación de embargo de cuentas y depósitos bancarios, después de haberse intentado dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

Acto a notificar: Apremio administrativo-embargo de cuentas y depósitos bancarios.
Expediente ref. 6997 Comienza en Aguirre Merino, José Carlos.
Ref. 14628 Finaliza en Sixto Vázquez, Yolanda
Ejercicios: 2003-2008

Con arreglo a los dispuesto en el artículo 112 dee la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Leonardo Rucabado, 5 Bajo, en Castro-Urdiales, de 9 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comperecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.2 de la LGT sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que los mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente. Trasncurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los caso y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995,de 24 de marzo (BOE 28.3.1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, comparezca por sí o por medio de representante ante esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Leonardo Rucabado 5 B bajo, en horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo correspondiente, con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, y se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Así mismo, se les informa que las deudas se hallan expuestas al público en las Dependencias de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Leonardo Rucabado, 5 B bajo Castro Urdiales. Teléfono 942 782 925.

Castro-Urdiales, 9 de febrero de 2009.–La tesorera, Mª Concepción Santos Terrón.

NIF	Nombre Contribuyente	Nº Expte	Nº Recibos	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
072021164	AGUIRRE*MERINO,JOSE CARLOS	6997	1	72,85	14,57	10,78	0,00	98,20
072020189	ALONSO*ARANA,JOSE MANUEL	20176	4	121,91	24,39	8,04	0,00	154,34
020189604	AMADEU*SANTOS,CARLOS ALBERTO	19300	1	113,84	22,77	10,78	0,00	147,39
X5739643	AMERICANO*BASTOS,RUI MANUEL	19577	2	165,36	33,07	4,43	2,97	205,83
030551607	BARREIRO*FERNANDEZ,JESUS IGNACIO	20589	2	52,07	10,41	4,71	0,00	67,19
X4795673	BERCEA,FLAVIUS LUCIAN	20600	1	45,11	9,02	2,17	0,00	56,30
014927751	BERRIOLOPE*MUÑECAS,ANTONIO	20247	2	34,53	6,91	3,68	0,00	45,12
030673280	BOLADO*GIL,RICARDO	19588	1	16,43	3,29	1,86	0,70	22,28
016220205	BUSTEROS*IBAÑEZ,JOSE MIGUEL	20656	1	85,68	17,13	6,90	0,00	109,71
014249794	CABALLERO*DEL VALLE,SANTOS	8741	1	212,65	42,53	22,76	0,00	277,94
072095412	CANTERO*GARCIA,GAIZKA	20847	2	113,81	22,76	6,00	0,00	142,57
013767436	CHAGARTEGUI*CABARGA,MARIA ANTONIA	8609	1	112,48	22,50	3,35	1,40	139,73
B4876417	CONSTRUCCIONES VASCO CANTABRAS, SL	14247	1	3.004,29	600,86	236,32	0,00	3.841,47
018597946	CRUCES*CARDABA,BLANCA	20203	1	18,83	3,77	4,14	0,00	26,74
020184765	DE CASTRO*LOMBERA,JESUS MANUEL	9679	1	112,02	22,40	3,17	2,79	140,38
008938262	DE MIGUEL*GARCIA,JOSE FERNANDO	19462	1	52,34	2,62	13,43	1,07	69,46
022750217	EMALDI*RIVACOBA,JAVIER	20003	1	19,18	3,84	3,99	0,00	27,01
072091781	ESCANERO*MORENO,SUSANA	20063	2	78,39	15,68	23,05	0,00	117,12
072093499	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	8619	1	106,31	21,26	10,78	0,00	138,35
022742026	GOMEZ*LLARENA,RAUL	14803	1	10,33	2,07	10,78	0,00	23,18
022724338	GONZALEZ*GONZALEZ,MARIA ANGELES	19617	2	232,11	46,42	6,34	2,89	287,76
072098200	HAZA*FAGIN,SANDRA	19273	2	8,87	1,77	1,57	0,95	13,16
013630229	ILARZA*VAZQUEZ,JUAN ANTONIO	9885	12	197,28	39,48	26,19	15,19	278,14
014251020	LACASA*BASURTO,MIGUEL	20020	1	839,86	167,97	60,41	0,00	1.068,24
022741553	LAMAS*LOPEZ,CESAREO	19550	1	102,70	20,54	7,61	1,54	132,39
014603360	LARRINAGA*FERNANDEZ,JOSE BLAS	20655	1	27,51	5,50	2,19	0,00	35,20
072026886	LIENDO*CANTERO,FRANCISCO	1789	4	134,49	26,90	24,45	2,15	187,99
013756682	LOPEZ*GUTIERREZ,MANUEL	14828	1	56,60	11,32	6,33	0,00	74,25
072402386	LOPEZ*SANCHEZ,ENEKO	19635	1	31,83	6,37	13,30	0,83	52,33
014698086	LUZON*LOPEZ,MARIA	14984	1	24,89	4,78	2,31	2,96	34,94
020203906	MENENDEZ*QUINTANA,ANA MARIA	14580	1	93,92	18,79	10,87	0,00	123,58
014566551	MERINO*ARROYO,SERAFIN	19285	1	16,63	3,33	10,80	0,35	31,11
014926702	MORALES*HERRERO,RAQUEL	3509	2	1.868,17	373,63	105,87	2,22	2.349,89
051590685	PASTOR*PASTOR,CARLOS	20974	1	893,73	178,74	35,10	0,00	1.107,57

NIF	Nombre Contribuyente	Nº Expte	Nº Recibos	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
030623723	PERALES*ELORRIAGA,SUSANA	9143	1	335,35	67,07	27,85	0,00	430,27
044970853	PIRIS*SANTAMARIA,JOSE CARLOS	20858	1	15,87	3,18	2,40	0,00	21,45
011914093	RAMOS*MAESTRE,MIGUEL ANGEL	8835	2	199,08	39,81	15,89	0,00	254,78
022744781	SIXTO*VAZQUEZ,YOLANDA	14628	2	454,64	90,93	33,74	3,58	582,89
030615528	SOUTO*LOPEZ,LUIS ALBERTO	14148	1	59,49	11,90	24,34	0,00	95,73
072024265	URIARTE*GONZALEZ,JOSE ANTONIO	6366	4	21,94	4,39	0,72	2,38	29,43
014569616	VICTOR*PEREZ,MANUEL	20246	2	408,23	81,47	31,74	0,00	521,44
Total General euros				**10.571,60**	**2.106,14**	**841,14**	**43,97**	**13.562,85**
Total Nº de Expedientes 41	**72**							

09/1894

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Notificación de resolución de expediente sancionador número 54/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución número 54/2009 de fecha 23 de enero de 2009 a don José Martín Manzanares Valdés, con DNI número 13901116-P y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y en el BOC la resolución que a continuación se trascribe:

«Dada la incoación de expediente sancionador a don José Martín Manzanares Valdes, mediante Providencia de fecha 12 de agosto de 2008, por la presunta comisión de una infracción a la «Ordenanza de Convivencia Ciudadana», consistente en «Quemar restos de cable industrial originando una densa nube de humo negro y el consiguiente perjuicio atmosférico sin autorización municipal», lo cual es constitutivo de infracción administrativa a la «Ordenanza de Convivencia Ciudadana.»

Considerando que la «Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana» tipifica como infracciones administrativas los citados hechos en su artículo 9º, que señala en general que está prohibido, y en su caso, será sancionada toda acción que produzca malos olores, ruidos molestos y humos, así como perjuicios a terceros, en lugares de uso o servicio público y ello con independencia de la reclamación de los perjuicios causados.

Considerando que, en particular, tipifica como infracción administrativa a) «Encender hogueras sin autorización municipal» y b) «Realizar quemas de rastrojos sin autorización o con incumplimiento de las condiciones de la autorización, en especial en lo referente a los días y horario, condiciones meteorológicas y comunicación previa a la autoridad municipal».

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa de carácter grave (artículo 12 h) e i) OCM).

Vista la propuesta de resolución del expediente de fecha 23 de octubre de 2008 y dado que el presunto infractor no ha formulado alegaciones en defensa de sus derechos e intereses ni reclamación alguna durante el plazo de audiencia (finalizado el 13 de diciembre).

Por la presente, vista la «Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana» y los artículos 18 del RD 1.398/93, de 4 de agosto, y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

1).- Sancionar a don José Martín Manzanares Valdés, vecino de Sarón, por encender hogueras sin autorización municipal , en el pueblo de Gajano, en las inmediaciones de la Yesera, mereciendo los hechos la calificación de infracción administrativa grave a la «Ordenanza de Convivencia Ciudadana», con una multa de 300,00 euros, por no ser apreciadas circunstancias agravantes ni atenuantes de la responsabilidad.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

3).- Dar cuenta al interesado, para su conocimiento y efectos.»

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Marina de Cudeyo, 10 de febrero de 2009.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

09/2234

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Citación para notificación por comparecencia a deudores

ASUNTO.-Trámite de audiencia concedido al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas en las oficinas del mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la Plaza de Cantabria, s/n en Santa Cruz de Bezana.

A la vista de los datos que obran en el expediente y de las averiguaciones efectuadas por este Servicio de